

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2008.

**ACTA NUM. 198 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2008, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DE LA  
C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL

ASUNTO 4 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES.**

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA QUE ASISTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL LUNES 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE EXPLICAR LA OMISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, RELATIVO AL NIVEL DE ALCOHOL EN LA SANGRE PERMITIDO EN LOS CONDUCTORES PARA SU LIBRE TRÁNSITO. – ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR LA SOLICITUD. INTERVINIERON EN EL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ EN CONTRA CON UNA PROPUESTA, DIEGO LÓPEZ CRUZ EN CONTRA; MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GREGORIO HURTADO LEIJA A FAVOR, CON MOCIONES LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **SE DESECHÓ LA PROPUESTA DEL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA, 5 ABSTENCIONES.**

Expediente 5122

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD PROCEDA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES VIALES NECESARIAS

Expediente 5124

SOBRE LA AVENIDA PABLO LIVAS, A LA ALTURA DEL TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES QUE LO REQUIERAN. – ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NOÉ TORRES MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, OSCAR CANO GARZA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4707

LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 4707, EL CUAL CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA INSTALE MESAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE REFORMAR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – **LA PRESIDENTA LO RETURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FOMENTO ECONÓMICO PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE NUMERO 2378.**

Expediente 5094

LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 5094, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LABORATORIO DE AUTOAPRENDIZAJE DE ALTO RENDIMIENTO PARA NIÑOS DE DOS A TRES AÑOS EN INTERNET EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – **LA PRESIDENTA LO RETURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Expediente 5035

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE CONGRESO INSTRUYA A SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LOS ORGANISMOS DENOMINADOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN; SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EX TESORERO MUNICIPAL A FAVOR DE SU ESPOSA, A FIN DE QUE DETERMINE SU LEGALIDAD Y EN CASO NECESARIO FINQUE RESPONSABILIDADES.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA INSTRUCCIÓN.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, BENITO CABALLERO GARZA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 5143

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. JAVIER PONCE FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXPEDIDOS CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA AUTO SERVICIO RÁPIDO LOS MARTÍNEZ, S. A. DE C. V., A FIN DE QUE SE DETERMINE LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS Y SI FUERA EL CASO SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O DE CARÁCTER PENAL QUE RESULTEN, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA INSTRUCCIÓN. INTERVIÑO EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES; FRANCISCO CANTÚ TORRES, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JAVIER PONCE FLORES, A FAVOR DEL DICTAMEN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, REMITA EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE DESASOLVE EN EL RÍO PILÓN, Y DEL TOTAL DE RÍOS, ARROYOS, EN ÁREAS QUE CONSIDERAN DE ALTO RIESGO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO.- **SE APROBÓ DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS DEL CASO.**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, A REPLANTEAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ESPECULACIÓN DE LOS PRINCIPALES GRANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ANALICEN LA POSIBILIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS A PROGRAMAS SECTORIALES QUE CONTRIBUYAN A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO MEXICANO.-INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JAVIER PONCE FLORES. CON MOCIÓN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, SE REFIRIÓ A LAS PROMESAS QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HIZO EL 4 DE OCTUBRE DE 2003, DONDE MENCIONABA QUE NO MÁS DECISIONES TOMADAS EN AMBIENTES CERRADOS Y A VECES PLAGADOS DE INTERESES PARTICULARES. SEÑALÓ QUE ESTE DOMINGO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REVELARON QUE EL HERMANO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO ES ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA METRO FINANCIERA, PROPIETARIA DEL FONDO INMOBILIARIO BANCO DE TIERRAS, DUEÑA DE LOS TERRENOS EN LA HUASTECA DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO VALLE DE REYES. LO QUE TRAERÍA A LA EMPRESA UNA GANANCIA DE MILLONES DE DÓLARES, ASÍ COMO PARA EL ABOGADO LUIS GONZÁLEZ PARÁS, COMO ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EXIGEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE ANTEPONGA EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD SOBRE INTERESES DE CARÁCTER PARTICULAR, PARTIDISTA O FAMILIAR, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, BENITO CABALLERO GARZA<sup>2</sup>, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CARLOTA VARGAS GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ZEFERINO JUÁREZ MATA CON PROPUESTA DE QUE SEA CITADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, DIONISIO HERRERA DUQUE, CON CARÁCTER DE URGENTE ANTE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARA QUE ACLARE SOBRE EL ASUNTO. SECUNDÓ LA PROPUESTA LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, POR 7 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EN ESE MOMENTO LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HA CONCLUIDO, INTERVINO CON PROPUESTA EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DE CONTINUAR CON LA SESIÓN HASTA QUE SE AGOTE CON LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN. **LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

INTERVINIERON CON MOCIONES RESPECTO AL ASUNTO ANTERIOR DEL PROYECTO VALLE DE REYES, LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO GARCÍA MALDONADO CON UNA PREGUNTA RESPECTO DE LAS ABSTENCIONES EN LA VOTACIÓN DEL ASUNTO DEL CITADO PROYECTO.

EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, A NOMBRE DE SU FRACCIÓN CUESTIONÓ LAS DECLARACIONES QUE REALIZÓ EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESTE FIN DE SEMANA EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN, AL MENCIONAR QUE SACARÁN

ADELANTE LA AGENDA LEGISLATIVA QUE PROPUSIERON, PERO QUE SÓLO SACARAN LOS DE SU BANCADA PORQUE CONSIDERA QUE AHÍ ESTÁN LOS ASUNTOS MÁS IMPORTANTES. POR LO QUE SEÑALÓ EL DIPUTADO FLORES PALOMO, QUE AL INICIO DE ESTE PERIODO, SE APROBÓ EL ACUERDO 95 A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL RECOGE LAS PROPUESTAS QUE REALIZARON LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ACUERDE CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL EN PRO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.- INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA. INTERVINO LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, RETIRANDO SU PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, QUE SE TURNE A LA COMISIÓN RESPECTIVA CON CARÁCTER DE URGENTE- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN POR LA ACTITUD DEL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE ESTE CONGRESO, AL GARANTIZAR QUE LA AGENDA LEGISLATIVA SERÁN SACADOS ÚNICAMENTE LOS ACUERDOS DE SU FRACCIÓN. POR LO QUE HIZO UN LLAMADO A ESTAR VIGILANTES A QUE ESTA AGENDA LEGISLATIVA SE CUMPLA CABAL Y LEGALMENTE, PUES CONTIENE TEMAS DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD, PRINCIPALMENTE EN MATERIA ELECTORAL.- INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA



ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LIC. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA EX COPROPIEDAD RURAL “HACIENDA SANTA FE”, EN EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE).- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 86, MODIFICACIÓN. DEL ARTÍCULO 287 BIS 3; Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 287 BIS 4, Y ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ES UN HECHO CONSTATADO, QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR MANTIENE EL ESTATUS DE ACTO DELICTIVO CON MAYOR ÍNDICE DE IMPUNIDAD, LO QUE SE AGRAVA A LA LUZ DE LA INFORMACIÓN QUE MUESTRA QUE SÓLO ENTRE UN 15 A 20 POR CIENTO DE LOS DELITOS DE ESTE TIPO SON

DENUNCIADOS. INFORMACIÓN EXPUESTA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE INTERNET DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, REVELA QUE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR HAN MANTENIDO UNA CONSTANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, SUPERANDO LA CIFRA DE 10,500 CASOS ANUALES REGISTRADOS; SI A LO ANTERIOR AGREGAMOS LOS CASOS NO DENUNCIADOS, LA CIFRA DE ACTOS PODRÍA SUPERAR LOS 50,000 CADA AÑO. PARA COMBATIR ESTE GRAVE DELITO, EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO A BIEN APROBAR, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999, LA INCORPORACIÓN DE UN CAPÍTULO DEDICADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DENTRO DEL APARTADO DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA. LO QUE SI BIEN SE DESTACÓ COMO UN IMPORTANTE PASO EN EL COMBATE A LAS CONDUCTAS DE ESTE TIPO, NO HA BASTADO PARA AL MENOS DISMINUIR LOS ÍNDICES DE ESTE MAL, LO QUE HA EXIGIDO UNA CONSTANTE ATENCIÓN POR EL LEGISLADOR. EN ESA TESISURA, LA VIOLENCIA FAMILIAR HA CONSTITUIDO UN TEMA DE ESPECIAL INTERÉS DE ESTE LEGISLATIVO Y HA SIDO CAUSA DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA, TODAS EN LA BÚSQUEDA DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FIN PRIMORDIAL DE LA REGULACIÓN PENAL. BAJO ESA PERSPECTIVA, PODEMOS DECIR QUE EL PROCESO REFORMADOR EN LA MATERIA NO HA CONCLUIDO, AMÉN DE LA NECESIDAD DE ADECUAR EL MARCO JURÍDICO A EFECTO DE PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y EFECTIVAS PARA ERRADICAR LA COMISIÓN DE DELITO QUE EN SU MAYORÍA AFECTA A

MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES. ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO HA CEJADO EN SU EMPEÑO POR PARTICIPAR DE ESTE PROPÓSITO, POR LO QUE HA TENIDO A BIEN PROMOVER E IMPULSAR LA APROBACIÓN DE REFORMAS EN LA MATERIA, COMO LO ES LA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN QUE SE PROPONE DOTAR A LOS JUECES DEL FUERO COMÚN, DE LA FACULTAD PARA EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ELLO CON EL FIN DE HACER EFECTIVAS AQUELLAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. SIN EMBARGO, Y EN LA CERTEZA DE QUE NO SON ÚNICAMENTE LAS MUJERES LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA TIENE POR OBJETO PROVEER A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TODOS LOS PROBABLES SUJETOS PASIVOS DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LESIONES CUANDO LA VÍCTIMA SEA UN FAMILIAR EN ESTE ÚLTIMO CASO. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 86 DEL CÓDIGO PENAL, ENUMERA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PODRÁ DECRETAR EL JUEZ ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, PERO NO CONSIDERA ALGUNA MEDIANTE LA REMISIÓN DE LA VÍCTIMA O VÍCTIMAS A UN REFUGIO ADECUADO PARA SU PROTECCIÓN, LO CUAL SE INCORPORA EN UN INCISO F) EN LA PROPUESTA DE MÉRITO. POR OTRA PARTE, Y A EFECTO DE HACER MÁS EFICIENTE LAS MEDIDAS, SE FACULTA AL JUEZ PARA QUE DECRETE DE OFICIO, ÓRDENES DE PROTECCIÓN CUANDO ASÍ SE

REQUIERA ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DEL CASO. EN TAL VIRTUD, SE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 287 BIS 3, LA ADICIÓN DE UN ORDINAL 287 BIS 4, Y LA ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306. CONSIDERAMOS ESTAS PREVENCIÓNES, OPORTUNAS Y ADECUADAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO QUE SE COMBATE, Y PRIMORDIALMENTE A GARANTIZAR A LAS VÍCTIMAS UNA MÍNIMA PROTECCIÓN A SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL, AL COLOCARLA BAJO UN AMBIENTE SEGURO Y ESTABLE QUE LE FACILITE SUPERAR LOS INCONVENIENTES DE SU CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO DE LA CONDUCTA ILÍCITA. ASÍ, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA, PARA QUE PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 86, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 287 BIS 3; Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 287 BIS 4, Y ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 86.-** A) a E) ..... **F) ORDEN DE PROTECCIÓN, MEDIANTE INTERNAMIENTO EN REFUGIO DE SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY. ARTÍCULO 287 BIS 3.-** EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, DE OFICIO; O A PETICIÓN DE PARTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ

PODRÁN IMPONER AL PROBABLE RESPONSABLE A FAVOR DE LA PERSONA AGREDIDA, COMO MEDIDAS PROVISIONALES, DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA AGRESIÓN, LA PROHIBICIÓN DE IR AL DOMICILIO DEL AGREDIDO O LUGAR DETERMINADO, DE ACERCARSE AL AGREDIDO, CAUCIÓN DE NO OFENDER O LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LA PERSONA AGREDIDA. **ARTÍCULO 287 BIS 4.-** EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ PODRÁN DECRETAR A FAVOR DE LA PERSONA AGREDIDA CUANDO LA GRAVEDAD DEL CASO LO AMERITE, ORDEN DE PROTECCIÓN MEDIANTE INTERNAMIENTO EN REFUGIO DE SEGURIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO. **ARTÍCULO 306.-** .....  
..... EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 301, 302 Y 303, CUANDO SE TRATE DE LESIONES CALIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 316 Y LA VÍCTIMA SEA CUALQUIERA DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2; EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, PODRÁN DECRETAR A FAVOR DE LA PERSONA AGREDIDA, ORDEN DE PROTECCIÓN MEDIANTE INTERNAMIENTO EN REFUGIO DE SEGURIDAD CONFORME LO ESTABLECE EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 86 DE ESTA CÓDIGO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.-  
FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO  
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR  
ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO  
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MAS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE  
PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE  
COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS  
COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN  
INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA  
ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI  
GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN  
EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL  
DICTAMEN EXPEDIENTE 5135, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24



HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2008 A LAS 14:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5135) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL**

**CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE COLOQUE EN LAS POBLACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, QUE CRUZAN LAS CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO, ASIMISMO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LO CONDUCENTE A INSTALAR LOS SEÑALAMIENTOS QUE INDIQUEN EL NOMBRE DEL POBLADO Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN, QUE CRUCEN LAS CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE, PARA EL CASO DE AMBAS AUTORIDADES; DE IGUAL MANERA, Y CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALAMIENTOS EN LAS CARRETERAS QUE CRUCEN POR SU TERRITORIO, EN LOS QUE PROPORCIONEN ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDA BRINDAR INFORMACIÓN Y AUXILIO A LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD.**

**ANTECEDENTES:** MENCIONA EL DIPUTADO PROMOVENTE, QUE “QUIENES HEMOS VIAJADO POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO ESTADO, NOS HEMOS PERCATADO DE LA FALTA DE UNA ADECUADA SEÑALIZACIÓN”, PUESTO QUE LA INFORMACIÓN VIAL ES INDISPENSABLE PARA LA UBICACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL TRAYECTO A SU DESTINO. SEÑALA QUE LOS TURISTAS, E INCLUSO ALGUNAS PERSONAS QUE SOMOS DEL ESTADO, REQUERIMOS DE ESA SEÑALIZACIÓN A FIN DE QUE EN LA MISMA SE INFORME DEL NOMBRE DE LOS POBLADOS O MUNICIPIOS QUE CRUZAN LAS CARRETERAS ENCLAVADAS EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE NUESTRO ESTADO, PUES EN SU CONSIDERACIÓN ESA INFORMACIÓN RESULTA ELEMENTAL PARA QUIENES TRANSITAN POR LAS CARRETERAS DEL ESTADO, POR LO CUAL CONSIDERA NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA HAGAN LO CONDUCTENTE A FIN DE PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ADECUADA. ASIMISMO, ARGUMENTA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS INTEGRANTES DEL PACTO FEDERAL MEXICANO, “DE AHÍ LA OBLIGACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE DAR A CONOCER CON LA MAYOR PRECISIÓN LA DELIMITACIÓN DE CADA MUNICIPIO, QUE PARA

QUIENES SON USUARIOS DE LAS CARRETERAS EN EL ESTADO, LES RESULTA SUMAMENTE ÚTIL EN SU ITINERARIO”. EN ESTE SENTIDO, REFIERE QUE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE DISPONE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS; CONSTRUIR Y CONSERVAR CAMINOS Y PUENTES, EN COOPERACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES; Y PROPONER LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA CARRETERO DEL PAÍS, ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADO Y DIFUNDIR EL MANUAL CORRESPONDIENTE O LA NORMA OFICIAL MEXICANA. DE ESTA MANERA, MENCIONA QUE EXISTEN NORMAS OFICIALES MEXICANAS COMO LA NOM-034-SCT2-2003, QUE ESTABLECEN LO RELATIVO AL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, QUE ESTABLECE DIVERSOS TIPOS DE SEÑALAMIENTOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS SEÑALES INFORMATIVAS, MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO GUIAR AL USUARIO A LO LARGO DE SU ITINERARIO POR CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS E INFORMARLES SOBRE NOMBRES

Y UBICACIÓN DE LAS POBLACIONES Y CIERTAS RECOMENDACIONES QUE CONVIENE OBSERVAR. INDICA QUE POR LO QUE RESPECTA AL ESTADO, CORRESPONDE AL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO EN COMENTO, EN SU FRACCIÓN VI, CONSIDERAR EL PROYECTAR, INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL SEÑALAMIENTO Y LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA A SU CARGO, EN VIRTUD DE LO CUAL CONSIDERA OPORTUNO EXHORTAR AL TITULAR DEL ORGANISMO EN CITA, A QUE HAGA LO CONDUCENTE PARA QUE SE COLOQUEN SEÑALAMIENTOS EN LAS CARRETERAS ESTATALES, EN LOS QUE SE MENCIONE EL NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. POR ÚLTIMO, SEÑALA QUE EN CASOS DE EMERGENCIAS SERÍA IDEAL QUE EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE PROPORCIONARA ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO PARA EL AUXILIO QUE EN SU CASO PUDIERA FACILITAR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS EN EL TERRITORIO DE NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE COLOQUE EN LAS POBLACIONES CORRESPONDIENTES A LOS

MUNICIPIOS DEL ESTADO LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, QUE CRUZAN LAS CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO, ASIMISMO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LO CONDUCENTE A INSTALAR LOS SEÑALAMIENTOS QUE INDIQUEN EL NOMBRE DEL POBLADO Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN, QUE CRUCEN LAS CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE, PARA EL CASO DE AMBAS AUTORIDADES; DE IGUAL MANERA, Y CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALAMIENTOS EN LAS CARRETERAS QUE CRUCEN POR SU TERRITORIO, EN LOS QUE PROPORCIONEN ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDA BRINDAR INFORMACIÓN Y AUXILIO A LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS CARRETERAS DE NUESTRA ENTIDAD ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, YA QUE ÉSTA ORIENTA EL MOVIMIENTO DE LOS VISITANTES Y HABITANTES DEL ESTADO. POR ELLO, A CONTINUACIÓN SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN LA MATERIA. A NIVEL FEDERAL, LAS NORMAS MEXICANAS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMO LA REFERIDA POR EL PROMOVENTE, RELATIVA AL SEÑALAMIENTO DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, SE ENCUENTRAN REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1º, 38, 40, 41, 43 Y 47 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, 4º DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 30, 33 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EN EL ÁMBITO ESTATAL, LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN” PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE ENERO DE 1989 PREVÉ EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I Y VI QUE DICHO ORGANISMO TENDRÁ LA PRERROGATIVA DE SEÑALAR LA INFRAESTRUCTURA CAMINERA DEL ESTADO, ASÍ COMO

DE PROYECTAR, INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL SEÑALAMIENTO Y LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA RED CARRETERA A SU CARGO. A SU VEZ, EN EL ORDEN DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 132 INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A DIVERSAS BASES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO. ESTE SERVICIO PÚBLICO SE REGULA A TRAVÉS DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, LOS CUALES SE DEFINEN EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE ESTABLECEN NORMAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE ORDENAR ARMÓNICAMENTE LA CONVIVENCIA SOCIAL EN EL TERRITORIO MUNICIPAL Y BUSCAR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD; Y ASIMISMO, LA MISMA LEY ESTABLECE EN EL NUMERAL 162 FRACCIÓN III QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES TENDRÁN, ENTRE OTROS, EL PROPÓSITO DE CREAR LAS DISPOSICIONES



PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO COMO REQUERIMIENTO PRIORITARIO DE LA SOCIEDAD, EN DIVERSAS MATERIAS ENTRE LAS QUE DESTACA LA VIALIDAD, COMO UN ASPECTO FUNDAMENTAL DE LA VIDA COMUNITARIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS OPORTUNO ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE COLOQUE EN LAS CARRETERAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO, LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN; DE IGUAL MANERA, Y CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE

LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALAMIENTOS EN LAS CARRETERAS QUE CRUCEN POR SU TERRITORIO, MEDIANTE LOS CUALES SEA POSIBLE BRINDAR INFORMACIÓN Y MAYOR SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE TRANSPORTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE COLOQUE EN LAS CARRETERAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO, LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN. **SEGUNDO.** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ENVÍA UN EXHORTO A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR SEÑALAMIENTOS EN LAS CARRETERAS QUE CRUCEN POR SU TERRITORIO, MEDIANTE LOS CUALES

SEA POSIBLE BRINDAR INFORMACIÓN Y MAYOR SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE TRANSPORTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU FAVORABLE APROBACIÓN EL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA, EN EL CUAL SE SOLICITA SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ENVIÉ UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE NUEVO LEÓN Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE COLOQUE EN LAS CARRETERAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO LA SEÑALIZACIÓN

CORRESPONDIENTE AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y AL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN. EN DICHA COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS ACORDADO EL APROBAR EL DICTAMEN EN COMENTO, YA QUE COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA POR EL MISMO, ALUDIENDO EL EVIDENTE HECHO DE QUE NO SÓLO LOS TURISTAS SINO LA POBLACIÓN EN GENERAL REQUERIMOS LA INFORMACIÓN VIAL QUE NOS PERMITA TENER UNA MEJOR UBICACIÓN EN EL ESTADO A FIN DE EVITAR ACCIDENTES E INCERTIDUMBRE. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNA ENTIDAD QUE EN EL PASO DE LOS AÑOS HA CRECIDO DE UNA MANERA MUY SIGNIFICATIVA, SIENDO ADEMÁS DESTINO DE MÚLTIPLES VACACIONCITAS QUE LLEGAN DE DIFERENTES CIUDADES A DISFRUTAR DE NUESTRAS BELLEZAS Y SITIOS DE RECREACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES IMPERATIVO QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ACTÚEN LO MAS PRONTO POSIBLE, Y EFECTIVAMENTE HAGA VALER SUS FACULTADES PARA CUMPLIR CON SU LABOR ENCOMENDADA Y OTORGADA POR LA LEY QUE NOS GOBIERNA. POR TODAS ESTAS RAZONES LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL APOYO AL

PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE GESTIONES A FIN DE QUE SE COLOQUEN EN LAS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA QUE CORRESPONDA A EL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO A QUE PERTENECEN, YA QUE UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN ANALIZÓ LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, DETERMINÓ VIABLE REMITIR EL EXHORTO DE LO SOLICITADO A LAS AUTORIDADES DESCRITAS, EN VIRTUD DE QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMPARTE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE PARA QUE LOS USUARIOS DE LAS DIVERSAS CARRETERAS DEL ESTADO TENGAN INFORMACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y DE SUS RECORRIDOS, ADEMÁS DE NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA. TAL VEZ NOSOTROS MISMOS LO HEMOS CONSTATADO CUANDO ALGUNA VEZ HAYAMOS RECORRIDO ALGÚN POBLADO Y VEMOS LA CARENCIA DE SEÑALAMIENTOS O NOMENCLATURA DEL SITIO VISITADO. POR CONSIGUIENTE, ESTA COMISIÓN DETERMINÓ LA PROCEDENCIA DE REMITIR EL EXHORTO SOLICITADO A LAS AUTORIDADES DESCRITAS. POR LO CUAL NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO Y UN SERVIDOR SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA REMITA EXHORTO, A FIN DE QUE SE COLOQUEN EN LAS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA QUE CORRESPONDA AL NOMBRE DE LOS POBLADOS Y EL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, QUE CRUZAN LAS CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO. ADEMÁS, SEÑALAR ALGÚN NUMERO TELEFÓNICO MEDIANTE EL CUAL SE PUEDA BRINDAR INFORMACIÓN Y AUXILIO A LOS USUARIOS DE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. QUE UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MÉRITO, ANALIZÓ LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, UN SERVIDOR, DETERMINÓ VIABLE REMITIR EL EXHORTO SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES DESCRITAS Y EN VIRTUD DE QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LOS NUEVOLEONESES PARA POSEER INFORMACIÓN A LA MANO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE CIRCULAMOS, ADEMÁS DE NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA CUALQUIER EMERGENCIA. POR CONSIGUIENTE, ESTA COMISIÓN DETERMINÓ LA PROCEDENCIA DE REMITIR EL EXHORTO SOLICITADO A LAS

AUTORIDADES DESCRITAS, POR LO CUAL NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL PRESENTE DICTAMEN Y POR MI CONDUCTO SOLICITO DE NUEVA CUENTA SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA SEÑALIZACIÓN EN LAS CARRETERAS SOBRE TODO LA RELATIVA A LOS NOMBRES DE LOS POBLADOS ES UNA CUESTIÓN QUE SE DEBE REALIZAR DE MANERA PERMANENTE, ES POR ELLO QUE DAMOS NUESTRO APOYO A

ESTA PETICIÓN PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ. TENEMOS LA CONFIANZA DE QUE A TRAVÉS DE ESTE EXHORTO, LOS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS DE SEÑALIZACIÓN. ESPERAMOS QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO EL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS Y LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, LLEVEN A CABO LA REPOSICIÓN O LA REPARACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS EN TODAS LAS CARRETERAS QUE SE CRUZAN POR EL TERRITORIO NUEVOLEONÉS. ESTA INFORMACIÓN ES BÁSICA PARA ORIENTAR A LOS TURISTAS QUE VIAJAN POR LAS CARRETERAS DEL ESTADO, ASÍ MISMO LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CARRETERAS ES FUNDAMENTAL PARA BRINDAR MÁS SEGURIDAD A CUALQUIER AUTOMOVILISTA QUE CIRCULA POR ELLAS. POR TAL MOTIVO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN. LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A DIVERSAS AUTORIDADES. LA CIUDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS EN LAS CARRETERAS DE NUEVO LEÓN DEBE SER FACTOR PRIMORDIAL PARA LA AUTORIDAD, POR ELLO, DEBEMOS DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE NOMBRES DE MUNICIPIOS, POBLADOS, EJIDOS RESPECTO DEL LUGAR QUE CORRESPONDAN PARA OTORGARLE UNA MAYOR SEGURIDAD Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO AL USUARIO. EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE. POR LO CUAL EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL PRESENTE DICTAMEN Y POR MI CONDUCTO, SOLICITO DE NUEVA CUENTA EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE , SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5135 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4605, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2008 A LAS 13:46 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4605) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2007 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4605, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LEY SUPREMA, CONTIENE LAS NORMAS FUNDAMENTALES QUE TUTELAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS. REFIERE QUE EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL SUPONE QUE NINGUNA LEY O ACTO PUEDE RESTRINGIR LAS GARANTÍAS O DERECHOS QUE CONSAGRA LA CARTA MAGNA. EN SENTIDO, MANIFIESTA QUE LA ADAPTACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES FEDERALES Y ESTATALES, MAS ALLÁ DE SER UN ACTO DE MERA ACTUALIZACIÓN, SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR UN ORDENAMIENTO CLARO Y JERÁRQUICO, SOBRE TODO EN MATERIAS DONDE AMBOS, FEDERACIÓN Y ESTADOS, SON CORRESPONSABLES COMO ES LA EDUCACIÓN. EXPRESA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN EL ARTICULO 3º QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS MEXICANOS: “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN”. MIENTRAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REFIERE EL DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS: “EL NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS

NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN...”; “EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”. REFLEXIONA QUE EN ESTE SENTIDO, EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO EXPRESO DEL SUJETO QUE DETENTA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EXISTE CONTEMPLACIÓN MÁS GENERAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL COMPARADA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. ASIMISMO RESEÑA QUE AL IGUAL QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2º, QUE “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN”. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, PRETENDE OTORGAR MAYOR CLARIDAD AL EXPRESAR TÁCITAMENTE EL DERECHO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES A RECIBIR EDUCACIÓN, NO OBSTANTE, QUE ESTA GARANTÍA YA SE ENCUENTRA GARANTIZADA EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE

DE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, EN CUANTO A QUE EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL SUPONE QUE NINGUNA LEY PUEDE RESTRINGIR LAS GARANTÍAS O DERECHOS QUE CONSAGRA LA NORMA SUPREMA DE LA NACIÓN Y QUE LA ADAPTACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR UN ORDENAMIENTO CLARO Y JERÁRQUICO. SIN EMBARGO, HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA SE ARRIBÓ A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: NO OBSTANTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ES DE MENCIONAR QUE EN FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 239, MISMO QUE CONTIENE LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN DONDE SE ESTABLECE QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA ENSEÑANZA ES LIBRE; PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES”, LO CUAL CONSTITUYÓ UNA HOMOLOGACIÓN CON LA NORMA CORRESPONDIENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE AL SER EXPEDIDO EL DECRETO DE REFERENCIA QUEDÓ IMPLÍCITA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, EN TAL VIRTUD SE ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL ASUNTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.

**SEGUNDO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE, AUNQUE COMPARTIMOS LA PROPUESTA DEL DIPUTADO QUE PRESENTÓ LA INICIATIVA EN EL SENTIDO DE QUE

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, TAMBIÉN ES CONVENIENTE HACER NOTAR QUE PRECISAMENTE EL DÍA 29 DE ABRIL, ES DECIR, HACE UNAS SEMANAS APROBAMOS EN ESTE PLENO EN LO QUE COLOQUIALMENTE SE LE LLAMA LA SEGUNDA VUELTA, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 3° DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL AQUÍ EN NUEVO LEÓN, PARA QUE QUEDARÁ EXPRESAMENTE REFERIDO QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y QUE LA ENSEÑANZA ES LIBRE PERO QUE SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES. EN ESTE SENTIDO DE LA PRIMERA LÍNEA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ACABAMOS DE APROBAR Y QUE ENTIENDO QUE TODAVÍA ESTA POR PUBLICARSE, DIGAMOS SUSTENTA LO QUE ESTÁ SOLICITADO EN LA INICIATIVA QUE AHORITA NOS OCUPA. POR ESA RAZÓN COMPARTIMOS LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE QUEDE SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, EN VIRTUD DE QUE YA FUE ATENDIDA COMO LO ACABO DE EXPLICAR. POR TODOS ESOS MOTIVOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL ES EL PRINCIPIO



VINCULANTE QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES DE LOS PODERES ESTADUALES, LIMITÁNDOLOS AL EJERCICIO DE SOLO AQUELLAS ATRIBUCIONES EXPRESAMENTE CONFERIDAS Y RESERVANDO PARA LA FEDERACIÓN LAS DEMÁS. EN ESTE CONTEXTO, ADEMÁS ENCONTRAMOS QUE CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD QUE NO ACATE CABALMENTE LO DISPUESTO EN ESE CIMERO CUERPO NORMATIVO, LE VIENE ILEGAL Y ANULABLE DE PLENO DERECHO. LO ANTERIOR SIRVE COMO PREÁMBULO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL TEXTO FUNDAMENTAL FEDERAL, RESPECTO DEL DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PÚBLICA IMPARTIDA POR EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LA INICIATIVA DE REFORMA QUE AHORA NOS OCUPA PRECISAMENTE OBEDECE A LA COHERENCIA DEBIDA ENTRE CÓDIGO FUNDAMENTAL Y NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL EFECTO ENCONTRAMOS QUE LO SOLICITADO HA SIDO OBJETO DEL DECRETO 239, EXPEDIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO Y QUE COMPLEMENTA LO SOLICITADO POR EL AUTOR DE LA INICIATIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO FAVORABLE AL PROYECTO DE DICTAMEN ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE , SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4605 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4930, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE

2008 A LAS 13:46 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4930) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2007, LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4930, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 2; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 31 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 36 BIS 3, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN II**

**DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE EN LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO POR MEDIO DE LA CUAL EL ESTADO INSCRIBE, AUTENTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SIENDO LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE HACER CONSTAR, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE SUS FUNCIONES DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA ELLO E INVESTIDOS DE FE PÚBLICA, LOS ACTOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL, ATRIBUTO EXCLUSIVO DE LAS PERSONAS FÍSICAS REFERENTE A SU POSICIÓN RESPECTO DE LA FAMILIA COMPRENDIENDO TAMBIÉN EL ESTADO DE CÓNYUGE Y EL PARENTESCO, POR AFINIDAD, ADOPCIÓN O CONSANGUINIDAD. QUE EL ESTADO CIVIL SÓLO PUEDE COMPROBARSE MEDIANTE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL REGISTRO CIVIL, SIN QUE NINGÚN OTRO DOCUMENTO O MEDIO PROBATORIO SEA ADMISIBLE PARA ELLO, SALVO LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY; SUS CONSTANCIAS GOZAN DE PUBLICIDAD ABSOLUTA, EN VIRTUD DE LO CUAL, TODA PERSONA PUEDE PEDIR TESTIMONIO DE LAS ACTAS ASÍ COMO DE LOS APUNTES Y DOCUMENTOS CON ELLAS RELACIONADOS, SIENDO

OBLIGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y REGISTRADORES PÚBLICOS DE PROPORCIONARLOS. DE IGUAL MANERA EXPRESAN QUE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL SON OBLIGATORIAS, PUES EXISTE EL DEBER DE PROMOVERLAS, SIENDO SUS EFECTOS, CON DETERMINADAS SALVEDADES, MERAMENTE DECLARATIVOS, POR LO QUE PUEDE DEDUCIRSE FÁCILMENTE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, A CUYOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA SE CONFIERE EN LA LEY VALOR PROBATORIO PLENO Y SIRVEN PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE AQUELLO SOBRE LO CUAL EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ES DOBLE: POR UN LADO, FACILITAR LA PRUEBA DE LOS HECHOS INSCRITOS; Y POR OTRO LADO, PERMITIR QUE SEAN CONOCIDOS POR QUIENES PUDIEREN TENER INTERÉS. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE ES TRIPLE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, YA QUE NO SÓLO ES NECESARIO PARA EL INDIVIDUO SINO TAMBIÉN PARA EL ESTADO Y PARA TERCEROS, RADICANDO PARA EL PRIMERO DE LOS SEÑALADOS, EN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR, SIN NECESIDAD DE RECURRIR A LOS MEDIOS DE PRUEBA ORDINARIOS, SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE, HIJO, PADRE, ETCÉTERA; PARA EL ESTADO REPRESENTA LA FORMA DE ORGANIZAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS O DERIVADOS DEL ESTADO CIVIL; Y FINALMENTE, PARA LOS TERCEROS, ES LA FORMA EN QUE SE HACE CONSTAR LA CAPACIDAD O INCAPACIDAD DE LA PERSONA PARA LA

CELEBRACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS JURÍDICOS. SEÑALAN QUE DE LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA QUE EN LA VIDA DEL INDIVIDUO TIENE EL REGISTRO CIVIL, NACE DE LA NECESIDAD DE EXACTITUD EN SUS REGISTROS; QUE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PREVÉ EN EL ARTÍCULO 137 DOS INSTANCIAS ANTE LAS CUALES PODRÁ VERIFICARSE EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN, PRIMERO MEDIANTE UNA ACLARACIÓN CUANDO SE DERIVE DE ERRORES MECANOGRÁFICOS U ORTOGRÁFICOS MANIFIESTOS, ES DECIR, AQUELLOS DESPRENDIDOS DE LA SIMPLE LECTURA DE LOS REGISTROS, EL CUAL SE REALIZA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL. ASÍ MISMO MENCIONAN QUE EL OTRO PROCEDIMIENTO ES LA CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO CIVIL, LA CUAL DEBERÁ INVARIABLEMENTE HACERSE EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PODER JUDICIAL, SALVO LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE UN HIJO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 134 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESAN POR OTRO LADO QUE PARA EL CASO DE REQUERIRSE LA CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, DEBE SEGUIRSE UN PROCEDIMIENTO EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INSTRUMENTADO ANTE LOS JUECES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 956 AL 957 BIS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REFLEXIONAN QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TIENE UNA CARGA

DE TRABAJO EXCESIVA, Y QUE LOS JUZGADOS FAMILIARES CONOCEN EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA LA RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, POR LO QUE CONSIDERAN LA NECESIDAD DE REFORMAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ESTADO, CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN; QUE LA ESPECIALIZACIÓN POR MATERIAS EN EL PODER JUDICIAL ES UN RECURSO NECESARIO, NO SÓLO PARA HACER MÁS EFICIENTES SUS ACTIVIDADES MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN JUECES PARTICULARMENTE VERSADOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, SINO QUE, AL MISMO TIEMPO, REDUCE LOS TIEMPOS DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CADA CASO, RESTANDO LA CARGA DE EXPEDIENTES SUB-JUDICE PARA CONFERIRLA A JUZGADOS DE NUEVA CREACIÓN. PROPONEN QUE SE PUEDE OPERAR TRES REFORMAS AL TEXTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INCLUIR LA FIGURA DE JUZGADOS DE JUICIO EN ACTAS DE REGISTRO CIVIL, QUIENES OPERARAN EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPETENCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DEJANDO LA COMPETENCIA EN LOS JUZGADOS MIXTOS PARA LOS RESTANTES DISTRITOS JUDICIALES. PLANTEAN SU INICIATIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PREVÉ QUE LA FUNCIÓN CORRESPONDIENTE SE EJERCE POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS DIFERENTES JUZGADOS DE LO CIVIL, DE LO FAMILIAR, DE LO PENAL,

DE PREPARACIÓN DE LO PENAL, DEL JUICIO ORAL PENAL, DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES, POR LOS JUZGADOS SUPERNUMERARIOS Y MENORES, EN ESE TENOR, SERÁ NECESARIA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI, A FIN DE PREVER QUE TAMBIÉN SE EJERCERÁ EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE JUZGADOS DE JUICIOS EN ACTAS DE REGISTRO CIVIL. QUE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ANTES INVOCADA PREVE QUE SON JUECES DE PRIMERA INSTANCIA LOS ESPECIALIZADOS EN LAS MATERIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE, AL MISMO TIEMPO, DEBERÁ ADICIONARSE UNA FRACCIÓN IX, A FIN DE PREVER QUE LOS JUZGADOS DE REGISTRO CIVIL SERÁN TAMBIÉN DE PRIMERA INSTANCIA. SEÑALAN QUE SERÁ IMPERIOSA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 36 BIS 3 A FIN DE PREVER LAS FUNCIONES DE LOS JUZGADOS DE JUICIO EN ACTAS DE REGISTRO CIVIL LOS CUALES TENDRÁN COMPETENCIA PARA CONOCER, EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE LA CANCELACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO CIVIL, CUANDO SE ALEGUE QUE NO ACONTECIÓ REALMENTE EL HECHO JURÍDICO CONSIGNADO EN EL REGISTRO; DE LA RECTIFICACIÓN, CUANDO SE REQUIERA LA CORRECCIÓN DE ERRORES ESENCIALES O ACCIDENTALES, Y; LA MODIFICACIÓN, CUANDO SE SOLICITE VARIAR UN NOMBRE, APELLIDO U OTRA CIRCUNSTANCIA, SEA ESENCIAL O ACCIDENTAL, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS; QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 907 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ CONTENCIOSO EL NEGOCIO CUANDO



SURGIERE ALGUNO OPONIÉNDOSE AL PROCEDIMIENTO, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL JUICIO CORRESPONDIENTE. FORMULAN QUE CORRESPONDERÁ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINAR EL NÚMERO DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ESTA MATERIA, DESIGNAR A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN ESTA MATERIA Y ASIGNAR EL PERSONAL Y PRESUPUESTO NECESARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE IGUAL MANERA ESTIMAN PRUDENTE CONCEDER UN PERIODO DE 180 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE REFORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ EXPEDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALIZAN EXPRESANDO QUE HA SIDO UN RECLAMO DE LOS GOBERNADOS LA EFICIENTIZACIÓN DE LOS TIEMPOS EN QUE SE IMPARTE LA JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUE EL BUSCAR LA FORMA IDÓNEA, DESDE EL ÁMBITO DE FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE RESPONDER A LOS RECLAMOS SOCIALES LOS LLEVÓ A ANALIZAR PROFUNDAMENTE TODOS LOS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN LA VIDA JURÍDICO-POLÍTICA DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE

ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, EN CUANTO A QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE EXISTA UNA EFICIENTIZACIÓN DE LOS TIEMPOS EN QUE SE RESUELVEN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, AGILIZANDO CON ELLO NO SÓLO LA CARGA DE TRABAJO DE LAS AUTORIDADES, SINO BRINDARLE UN SERVICIO OPORTUNO A LA COMUNIDAD. SIN EMBARGO, HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA INICIATIVA PROPUESTA CONCLUIMOS QUE LA MISMA QUEDÓ SIN MATERIA EL DÍA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DICTAMEN QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES FORMULÓ EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDIÉNDOSE POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DECRETO NÚMERO 225, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2008. COMO PUEDE ADVERTIRSE, EL CAPÍTULO IX DE LA LEY ANTES REFERIDA OTORGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ATRIBUCIONES PARA CONOCER DE LAS

ACLARACIONES DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SEÑALANDO INCLUSO QUE SI DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA SOLICITUD SE DESPRENDE DE MANERA FEHACIENTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR O RECTIFICAR EL ACTA DEL ESTADO CIVIL, EL DIRECTOR SIN DEMORA ALGUNA O DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES RESOLVERÁ SI CONCEDE O NIEGA LA ACLARACIÓN. CON LO ANTERIOR SE PRETENDE QUE EL PROCEDIMIENTO SEA ÁGIL Y SENCILLO PARA LA COMUNIDAD. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL, EL CÓDIGO SUSTANTIVO DE LA MATERIA, EN EL LIBRO PRIMERO, TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO NOVENO, ASÍ COMO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN SU LIBRO QUINTO, TÍTULO ÚNICO, CAPÍTULO ÚNICO, AMBOS CON VIGENCIA EN EL ESTADO, ESTABLECEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y TÉRMINOS PARA EL DESAHOGO DEL MISMO. POR LO TANTO, A SER EXPEDIDA LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y QUEDAR ESTABLECIDO QUE SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL QUIEN CONOCERÁ DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL, AMÉN DE QUE TANTO EN EL CÓDIGO CIVIL COMO EN EL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ENCUENTRAN PLASMADOS LOS MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO LA ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, INCLUIDA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y TÉRMINOS PARA SU DESAHOGO,

CONCLUIMOS QUE ES INNECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE JUICIO EN ACTAS DEL REGISTRO CIVIL PLANTADO POR LOS PROMOVENTES, POR LO QUE QUEDA SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 2, 31 Y DE UN ARTÍCULO 36 BIS 3, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO:

“GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE Y CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA CUAL GENERÓ LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, TIENE COMO PRINCIPAL FINALIDAD LA DE CREAR LOS JUZGADOS DE JUICIOS EN ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE NOS COMPETE, EN EL SENTIDO DE QUE LOS JUECES TIENEN EXCESO DE ASUNTOS A TRATAR Y QUE ES BUENA SOLUCIÓN CREAR JUECES ESPECIALIZADOS PARA TRATAR DICHOS ASUNTOS Y ASÍ DARLES SERENIDAD TANTO A LOS ASUNTOS JUDICIALES CONVENCIONALES COMO A LOS ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN LO REFERENTE A LA CANCELACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. TAMBIÉN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDE CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EL PASADO 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTE HONORABLE CONGRESO APROBÓ UN DICTAMEN REFERENTE A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO, QUEDANDO SUBSANADO CON ESTO LA INQUIETUD EXPUESTA POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE SE ESTÁ ATENDIENDO Y SOLUCIONANDO EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA GENERADORA DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CONSTANCIA Y FE PUBLICA DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS GUARDA UNA ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA VIDA JURÍDICA DEL GOBERNADO Y TAMBIÉN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, PUES SON SÓLO LA CONSTANCIA PRUEBA FEHACIENTE DEL NACIMIENTO, DE LA EXTINCIÓN DE NUMEROSOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE PARTICULARES. ES POR ELLO, QUE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DEBE GOZAR NO SÓLO DE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DÉ CONFIANZA EN SU ACTUACIÓN, SINO TAMBIÉN DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS OPORTUNOS PARA LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN. EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO 225 MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA AL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES PARA CONOCER DE LAS ACLARACIONES A LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. POR LO TANTO, ESTIMAMOS PRUDENTE Y OPORTUNO DAR POR SATISFECHA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES, PUES SE GARANTIZA YA LO PETICIONADO EN SU ESCRITO ORIGINAL DE INICIATIVA. POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS EL DIA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2° POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X, 31 POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 36 BIS 3, DE LA LEY ORGÁNICA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DE JUZGADOS DE JUICIOS EN ACTOS DE REGISTRO CIVIL. EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HEMOS ESTUDIADO LA INICIATIVA PROPUESTA EN EL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE DICHA INICIATIVA QUEDA SIN MATERIA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN EN FECHA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. EN DICHA LEY SE ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL SERÁ QUIEN CONOZCA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL. ASÍ MISMO, TANTO EL CÓDIGO CIVIL COMO SU CÓDIGO ADJETIVO, CONTEMPLAN LOS MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL INCLUIDA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE APLICARÁN LAS MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS, SIENDO ASÍ NECESARIO EL

ESTABLECIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE JUICIO EN ACTAS DE REGISTRO CIVIL. SIN EMBARGO, SABEMOS QUE TODA LEY ES PERFECTIBLE, POR LO QUE EN CASO DE QUE EN UN FUTURO SEA NECESARIO REFORMAR ALGUNA DISPOSICIÓN PARA UNA APLICACIÓN MÁS JUSTA Y EFECTIVA, LO CONDUCENTE SERÁ PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA UNA NUEVA RONDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTE ASUNTO QUE SE PRETENDE DESECHAR, SE



ANALIZÓ CON TODO DETENIMIENTO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. YO QUISIERA MANIFESTAR QUE FUE UNA PROPUESTA DE ACCIÓN NACIONAL, Y SIN EMBARGO AHORA NOS VEMOS EN LA POSTURA DE DESECHARLA EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: DE QUE USTEDES RECORDARÁN EN PERÍODO EXTRAORDINARIO APROBAMOS LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, POR LO TANTO ESTE ASUNTO AL YA HABER LEGISLADO EN UN ASUNTO QUE ABARCA EL REGISTRO CIVIL, QUEDARÍA SIN MATERIA, PORQUE MUCHAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE QUERÍAMOS DAR A UN JUEZ QUE SE PRETENDÍA, AL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, SE LA ESTAMOS DANDO A LOS OFICIALES Y A TRAVÉS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL RECIENTEMENTE APROBADA EL 13 DE MARZO POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y LA CUAL NO FUE VETADA. ES TODO. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTAMOS EN EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 4930 Y QUE EXIGE DE LAS AUTORIDADES MEJOR PREVISIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA EFICACIA EN LA EXCELENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES PÚBLICOS. MUESTRA DE ESTE ESFUERZO HA SIDO LA DEMANDA DE MEJORES INSTITUCIONES Y MEJORES MECANISMOS QUE AYUDEN CON LA FUNCIÓN REGISTRAL Y DE CONSTANCIA DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL. POR ELLO, EN FECHA RECIENTE HEMOS APROBADO UNA LEY RECTORA DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL MEDIANTE LA CUAL SE EFICIENTIZA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN. ES POR ELLO, AUNQUE COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL ESPÍRITU QUE MOTIVA LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ESTIMAMOS QUE ES EL CASO QUE SE DEBE DAR POR ATENDIDA, EN VIRTUD DE QUE SU FINALIDAD HA SIDO CUBIERTA POR LA MENCIONADA LEY QUE FUE APROBADA EN SESIONES PASADAS. ES POR ELLO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4930 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5074, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2008 A LAS 13:45 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5074) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2008 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5074, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 365 Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 367 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA**

REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 365 Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV EN EL ARTÍCULO 367 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA FINALIDAD CONSISTE EN DESALENTAR EL ROBO DE ELEMENTOS QUE CONTIENEN METALES VALIOSOS, EN SU CASO TIPIFICARLOS Y SANCIONARLOS ENCONTRANDO SU ANTECEDENTE Y SUSTENTO EN LOS CONSECUENTES RAZONAMIENTOS. REFIERE QUE EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO PRÓXIMO PASADO Y DEL ACTUAL, TANTO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO LAS DEL SECTOR PRIVADO Y EN GENERAL LAS FAMILIAS NEOLEONESAS HAN SIDO OBJETO DE INNUMERABLES ROBOS, PRINCIPALMENTE, EN LO RELATIVO AL CABLEADO DE INSTALACIONES CONDUCTORAS PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS, POR LO QUE ES INNEGABLE QUE EL ROBO DE ESTOS MATERIALES SE HA CONSTITUIDO COMO UNO DE LOS DELITOS DE MODA Y MÁS FRECUENTES EN LA ENTIDAD, REPERCUTIENDO POR UNA PARTE Y EN GRAN MEDIDA EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EN FORMA GENERAL EN EL DE LA COMUNIDAD, Y POR LA OTRA EN LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CONSIDERA EL PROMOVENTE QUE LOS DELINCUENTES ENCUENTRAN AL ESTADO Y A SU SOCIEDAD COMO UNA VÍCTIMA FÁCIL PARA EFECTUAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS DOLOSAS POR LA FALTA DE ELEMENTOS POLICÍACOS QUE OFREZCAN Y GARANTICEN UNA VIGILANCIA OPORTUNA EN LA CIUDAD, AUNADO A LA FALTA DE

ELEMENTOS DE POLICÍA PARA PREVENIR ROBOS A LA DEMANDA DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN METALES VALIOSOS COMO EL COBRE, BRONCE Y ALUMINIO, ENTRE OTROS, Y ANTE LA FALTA DE REGULACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN Y ALTA OFERTA DE COMPRA EN DIVERSOS PUNTOS QUE SE DEDICAN A ESTE GIRO SIN LA DEBIDA VERIFICACIÓN DEL ORIGEN O INFORMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS METALES QUE AHÍ SE COMERCIALIZAN, POR LO ANTERIOR CONSIDERA QUE EL NEGOCIO DE LA COMPRA VENTA DE PEDACERÍA DE CABLE O DE CUALQUIER MODALIDAD DE MATERIALES QUE CONTENGA COBRE Y BRONCE VA EN AUMENTO. REFLEXIONA QUE LA COMPRA Y VENTA DE COBRE Y BRONCE ES UN NEGOCIO CRECIENTE Y QUE PARA QUE DICHS ACTOS DE COMERCIO SE DEN EN UN MARCO DE LEGALIDAD DEBE LEGISLARSE DE MANERA URGENTE; QUE VE CON DESANIMO COMO ALGUNOS INDIVIDUOS POR LAS ALTAS GANANCIAS QUE OBTIENEN AL COMERCIALIZAR CON ESTE TIPO DE MATERIALES FOMENTAN LA DELINCUENCIA, LA CUAL SE VE ATRAÍDA TANTO POR DELINCIENTES COMO POR LAS PERSONAS QUE SE LOS COMPRAN; SEÑALA QUE HAN VISTO COMO HA CRECIDO EN FORMA ALARMANTE EL ROBO DEL CABLEADO, TUBERÍA DE COBRE, PLACAS DE BRONCE CONMEMORATIVAS A LA INAUGURACIÓN DE DIVERSAS OBRAS REALIZADAS POR LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y PARTICULARES EN SUS INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS EN LOS ÚLTIMOS MESES. EXPRESA QUE QUIENES ROBAN CABLES O ELEMENTOS MANUFACTURADOS CON COBRE

Y OTROS MATERIALES COMO EL BRONCE, AFECTAN DIRECTAMENTE EL PATRIMONIO PÚBLICO Y CAUSAN GRAVES DAÑOS AL ERARIO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, TAL COMO QUEDA DE MANIFIESTO POR LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y QUE HAN SIDO PUBLICITADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EXPLICA EL PROMOVENTE QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE ENCONTRAR, POR UN LADO, DESALENTAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS DOLOSAS, AL ESTABLECER PENAS SEVERAS CONTRA QUIENES COMENTEN LOS ACTOS ILÍCITOS ANTES SEÑALADOS, Y QUE EL DELITO DE ROBO DE MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA O EN BIENES INMUEBLES PÚBLICOS, SEA CONSIDERADO COMO DELITO GRAVE EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, BUSCANDO CON ELLO DISMINUIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y LOS DAÑOS QUE CAUSAN EL ROBO DE LOS MATERIALES MENCIONADOS A LA SOCIEDAD. PRETENDE CON LA INICIATIVA DE REFORMA QUE A QUIENES DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL DELITO Y SIN HABER PARTICIPADO EN ÉL, OCULTEN, RECIBAN EN PRENDA O ADQUIERAN DE CUALQUIER MANERA CON ÁNIMO DE LUCRO, OBJETOS QUE SEAN PRODUCTO DE DELITO, CONOCIENDO SU ORIGEN, SEAN CASTIGADOS CON PENAS ACORDES A LA CONDUCTA REALIZADA Y SE PROCEDA A LA CLAUSURA DEL LOCAL O NEGOCIACIÓN EN QUE SE REALICE DICHA ACTIVIDAD. DE MANERA ADICIONAL PROPONE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMERCIO O LA QUE ASÍ CORRESPONDA, EXIJA A TODO PROPIETARIO, REPRESENTANTE O

ENCARGADO DE TALLER, COMERCIO O TIENDA DEDICADO TOTAL O PARCIALMENTE A LA COMPRAVENTA, RECOGIDO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE COBRE O BRONCE, ENTRE OTROS MATERIALES, A MANTENER UN REGISTRO CON INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS VENEDORES DE DICHOS MATERIALES INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE DICHOS METALES, MISMO QUE SE REQUERIRÁ A LA PERSONA QUE SE EFECTÚA LA OFERTA DE VENTA DE CITADOS MATERIALES. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE LOS MECANISMOS PUEDEN SER EFICIENTES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ESTE DELITO, POR LO QUE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA ES EL DE OFRECER ALTERNATIVAS VIABLES PARA EVITAR LA CONTINUIDAD DE ESTA PRÁCTICA DE HURTAR COBRE Y BRONCE, Y ESTABLECER PENAS PROPORCIONALES A LA SEVERIDAD DEL DELITO.

**CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, EN CUANTO A QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EXISTA UN ORDENAMIENTO JURÍDICO ADECUADO



QUE SANCIONE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO DE METALES, LOS CUALES NO SÓLO DAÑAN EL PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES, SINO QUE AFECTAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD AL DAÑAR CON SU ACCIÓN AQUELLOS BIENES QUE ESTÁN DESTINADOS A DAR UN SERVICIO PÚBLICO BÁSICO Y TAMBIÉN CAUSAN UN PERJUICIO AL ERARIO DEL ESTADO O A LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA SE ARRIBÓ A LA SIGUIENTE **CONCLUSIÓN**: NO OBSTANTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, ES DE MENCIONARSE QUE EL DÍA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 232 MEDIANTE LA CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE REGULAN COMO UN DELITO GRAVE LA ILEGÍTIMA SUSTRACCIÓN, APODERAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DETENTACIÓN O POSESIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE, UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO TAL COMO ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, TELECOMUNICACIONES, GAS NATURAL, O SEÑALIZACIÓN VIAL; DE IGUAL MANERA SE CONSIDERA COMO COMPONENTE CUALQUIER ALCANTARILLA O TAPA DE REGISTRO DE ALGUNO DE LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS. COMO PUEDE ADVERTIRSE, LA REFORMA APROBADA YA CONTEMPLA EL TIPO PENAL PROPUESTO POR EL PROMOVENTE EN SU

INICIATIVA, POR LO QUE EN TAL VIRTUD QUEDA SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR FLORES TREVIÑO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESO: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. EN FECHA 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE DECRETO 232

EMITIDO POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE APROBÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I Y LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGULANDO COMO DELITO GRAVE EL ILEGÍTIMO APODERAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE TENTACIÓN O POSESIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO COMO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, ETCÉTERA. LO ANTERIOR CONTEMPLA Y AUN SUPERA LO ORIGINALMENTE SOLICITADO POR EL AUTOR DE LA INICIATIVA, POR LO CUAL AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN SIN MENOSCABAR EL SENTIDO ORIGINAL DE LA PROPUESTA SE HA ACORDADO CONSIDERARLA SIN MATERIA. PUES HA SIDO YA OBJETO DE UNA REGULACIÓN, MISMA QUE HA SIDO APROBADA TAMBIÉN POR EL VOTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR PARA EL PROYECTO DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE QUE RECIÉN HA SIDO LEÍDO CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA AL

CÓDIGO PENAL, A FIN DE CONSIDERAR COMO CONDUCTA DE TIPO PENAL EL ILEGÍTIMO APODERAMIENTO DE LOS ARTEFACTOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMO LO SON LA ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y OTROS. LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RESOLVIÓ DEJAR SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA EN COMENTO, EN VIRTUD DE QUE CON ANTERIORIDAD FUE APROBADA OTRA INICIATIVA RELACIONADA A CUBRIR EL MISMO FIN. EN TAL VIRTUD Y POR ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL PRESENTE DICTAMEN, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, ESTA INICIATIVA QUE HA SIDO DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES UNA INICIATIVA QUE DE ALGUNA MANERA YA FUE RECOGIDA EN SU SENTIR. RECORDARÁN QUE HUBO VARIAS -VALGA LA REDUNDANCIA O LA REPETICIÓN- VARIAS INICIATIVAS ENCAMINADAS A TIPIFICAR EL ROBO DEL CABLEADO O DE LOS CABLES COMO DELITO GRAVE, POR LO QUE ESTO IMPLICABA QUE SE ATENTABA CONTRA LA COMUNIDAD EN GENERAL, Y ESTA INICIATIVA QUE NOSOTROS LA HABÍAMOS VISTO VIABLE, QUE ES UNA INQUIETUD QUE TRAÍA EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE

DESECHARLA, EN VIRTUD DE QUE PUES DÍAS ANTES HABÍAMOS APROBADO AQUÍ EN COMISIONES Y EN EL PLENO YA LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL TENDIENTE PRECISAMENTE A TIPIFICAR LA CONDUCTA DEL ROBO DEL CABLE COMO DELITO. EN BASE A ELLO, DESECHAMOS ESTA INICIATIVA, NO SIN ANTES YO QUISIERA RECONOCER AL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES QUE SU INQUIETUD FUE ATENDIDA POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA CUAL ÉL FORMA PARTE Y QUE EL PRODUCTO DE ESA INICIATIVA QUE FUE APROBADA, PUES LLEVA SU INQUIETUD Y QUE NO SE VEA ESTO COMO ALGO PERSONALIZADO, AL CONTRARIO, SI COMO ÉL FORMÓ PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES YA ESTÁ REFLEJADO EN EL DICTAMEN QUE YA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5074 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS, ATRAVIESAN POR UN FENÓMENO CLIMÁTICO TRADUCIDO EN VERANOS MÁS LARGOS Y CALUROSOS DE LO ORDINARIO, E INVIERNOS MÁS BREVES Y CÁLIDOS, AUNADO A UNA NOTABLE DISMINUCIÓN DE LAS LLUVIAS Y LA HUMEDAD. ESTAS CONDICIONES CLIMÁTICAS FAVORECEN LA PROPAGACIÓN DE UNA PLAGA CONOCIDA EN LA ENTIDAD: “EL DENGUE”. SI BIEN SE ESTÁN EMPRENDIENDO FUERTES ACCIONES PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PELIGROS DE DEJAR TRASTOS Y CACHARROS QUE FUNCIONEN COMO AGENTES PARA LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGIPTI, VECTOR TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD, EXISTEN AÚN ENTRE LA POBLACIÓN QUIENES DEJAN A LA INTEMPERIE ESTOS

ELEMENTOS, FAVORECIENDO LA REPRODUCCIÓN DE LAS LARVAS. ES NECESARIO REFORZAR LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN EMPRENDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE ANUNCIOS EN TELEVISIÓN Y RADIO, LLEGANDO A UN SECTOR MÁS NUMEROSO DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS RURALES, DONDE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ABREVADEROS Y FUENTES DE AGUA PARA EL CONSUMO ANIMAL, PUEDE FUNCIONAR COMO CALDO DE CULTIVO PARA EL MOSQUITO. DE LA MISMA MANERA, EN LAS ZONAS URBANAS ES NECESARIO CONSIDERAR CAMBIAR FRECUENTEMENTE EL AGUA DE CONSUMO DE LAS MASCOTAS. HACER LLEGAR A LOS PROPIETARIOS DE LAS CASAS HABITACIÓN, INFORMACIÓN PARA QUE EN COMÚN ACUERDO CON LAS BRIGADAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PERMITAN INTRODUCIRSE EN LOS PATIOS DE SUS CASAS Y DE SER POSIBLE, EN CASO DE NO ESTAR CUANDO SE REALICEN LAS VISITAS, SE PROGRAMEN PARA TENER ACCESO Y NO SE QUEDE NINGUNA CASA SIN DESCACHARRIZAR, Y SIN FUMIGAR, MÁS AÚN EN PROPIEDADES ABANDONADAS QUE SE ENCUENTREN CON LLAVE O CANDADO IMPOSIBILITANDO EL TRABAJO. ES OBLIGACIÓN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PROVEER LO CONDUCENTE PARA GARANTIZAR LA SALUBRIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN, EMPRENDIENDO ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LOGRAR EL CONTROL DE CUALQUIER VECTOR QUE PUDIESE AMENAZAR ESTE BIEN JURÍDICO. EMPERO, A LA FECHA LOS PROGRAMAS NO HAN DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS,

POR LO CUAL, ES URGENTE EXHORTAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A QUE SE REFUERCE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN CONTRA DEL DENGUE. PARA ESTE AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO PARA EL RUBRO DE SALUD, ES DE \$3,MIL 259 MILLONES 337 MIL,703 PESOS, DE LOS CUALES, AL RUBRO DE PREVENCIÓN SOCIAL CORRESPONDEN \$362 MILLONES 170 MIL PESOS, FRENTE A LOS \$48 MILLONES 486 MIL 772 PESOS DESTINADOS PARA EL EJERCICIO ANTERIOR. AHORA BIEN, ES NECESARIO CONSIDERAR QUE ESTE AÑO HEMOS ATRAVESADO UN PERÍODO DE SEQUÍA, CORTADO POR LAS LLUVIAS DE LA SEMANA PASADA, Y QUE SE EXTIENDEN HASTA HOY, LO CUAL ALIENTA A LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO, DERIVADO DE LA REGENERACIÓN DE LA LARVA DE AEDES AEGIPTI. POR LO ANTERIOR, DEBEMOS, COMO DIPUTADOS, EMPRENDER ACCIONES POSITIVAS, DENTRO DE NUESTRO MARCO DE ATRIBUCIONES, A FIN DE PROCURAR MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA MÁS EFICIENTE LA CAMPAÑA DE COLABORACIÓN, ABARCANDO DE MANERA CONTUNDENTE A LAS ZONAS RURALES DE NUESTRO ESTADO, INFORMANDO A SUS POBLADORES DE LA NECESIDAD DE MANTENER LA DEBIDA HIGIENE Y LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS PARA ERRADICAR AL MOSQUITO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE ATENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA ATENTA Y



RESPECTUOSAMENTE AL CIUDADANO SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DOCTOR GILBERTO MONTIEL AMOROSO; ASÍ COMO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFUERCE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS MUNICIPIOS RURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MAYO DE 2008. ATENTAMENTE.- SU SERVIDOR DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO”.

**EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, DADA LA URGENCIA Y POR TRATARSE DE UN PROBLEMA QUE NOS PREOCUPA Y QUE SE DEBE DE COMBATIR Y PREVENIR LO ANTES POSIBLE, YA QUE EL DENGUE ES UN VIRUS CAUSADO POR UN MOSQUITO QUE EN ESTA ÉPOCA SE PROPAGA CON FACILIDAD, ES NECESARIO DESCACHARRIZAR LO MÁS PRONTO POSIBLE, DE NO HACERLO EN 7 DÍAS, SE REPRODUCE Y PUEDE CAUSAR DAÑOS EN LAS PERSONAS, MUY LAMENTABLES. ES POR ESO QUE SOLICITO SE TURNE EN CALIDAD DE URGENTE A LA COMISIÓN DE SALUD. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL NO HABER INTERVENCIONES LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR, CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “**DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- EL SUSCRITO, DIPUTADO LOCAL FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A MI ENCARGO SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE CONGRESO HAGA LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL**

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SE DESISTA DE LEVANTAR UN MURO EN LOS LÍMITES DE LAS COLONIAS PEDREGAL DE SANTO DOMINGO Y PRADERAS DE SANTO DOMINGO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, AL TRATARSE DE UN GRAVE ATENTADO EN CONTRA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DEL CIUDADANO Y DE LA DENIGRANTE SEGREGACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL TÉRMINO “SEGREGAR” HACE REFERENCIA A APARTAR, SEPARAR A ALGUIEN DE ALGO O UNA COSA DE OTRA. DE ESTA MANERA EL SEGREGACIONISMO ES AQUELLA POLÍTICA QUE SEPARA, EXCLUYE Y APARTA A GRUPOS, TALES COMO LAS MINORÍAS RACIALES, LAS MUJERES, LOS HOMOSEXUALES, LAS MINORÍAS RELIGIOSAS, PERSONAS CON INCAPACIDADES, ENTRE OTROS DEL RESTO DE LA POBLACIÓN HUMANA, EN BASE PRINCIPALMENTE A PLANTEAMIENTOS DE TIPO RACIAL, SEXUAL, RELIGIOSO O IDEOLÓGICO. LA SEGREGACIÓN PUEDE PRESENTARSE DE VARIOS MODOS, ESTO DEPENDE DE LA CULTURA Y/O DEL CONTEXTO HISTÓRICO EN EL QUE OCURRA. MÁS SE PUEDE DAR EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA, TANTO EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, COMO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD, EN LA ESFERA EDUCATIVA, ETCÉTERA, ETCÉTERA. MÉXICO SIEMPRE SE HA RECONOCIDO POR SER UN PAÍS DE CONTRASTES, DE RIQUEZA CULTURAL

Y DE IDIOSINCRASIA ÚNICA, PERO JAMÁS SE HA CARACTERIZADO POR SER UN PAÍS PARTIDARIO DE LA DIVISIÓN O SEPARACIÓN. TANTO ES ASÍ, QUE DURANTE LA RECIENTE GIRA PRESIDENCIAL POR LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL MANIFESTÓ SU DESCONTENTO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO ENTRE LOS DOS PAÍSES VECINOS. OTRO CLARO EJEMPLO FUE EL REPUDIO GENERALIZADO AL LAMENTABLE INTENTO DEL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PARA LEVANTAR UNA MALLA DE DOS METROS DE ALTO A LO LARGO DEL ARROYO LA TALAVERA, PARA DEJAR SOLAMENTE EL LIBRE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS SEIS PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES QUE SE UBICAN SOBRE EL AFLUENTE, CREANDO UNA DIVISIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. LAMENTABLEMENTE, PARECE QUE EL ALCALDE NO APRENDIÓ LA LECCIÓN O EN UN ACTO DE SOBERBIA IRRACIONAL, NUEVAMENTE INSISTE EN SU ABSURDO PROPÓSITO. HOY NOS ENTERAMOS QUE EL ALCALDE DIVIDE A DOS COLONIAS, COMO ES PEDREGAL DE SANTO DOMINGO Y PRADERAS DE SANTO DOMINGO; ATENTA CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PARECE INCREÍBLE QUE A PESAR DE LOS ANTECEDENTES, NO SE APRENDA LA LECCIÓN Y SE BUSQUE CON ABERRADO AHÍNCO DIVIDIR A

LA POBLACIÓN EN NUESTRO ESTADO, MEDIANTE DESATINADAS DECISIONES REALIZADAS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DE DIVIDIR A LA CIUDADANÍA, LO QUE PROVOCA UNA SEGREGACIÓN DISCRIMINATORIA E INFAME. DEBEMOS RECORDAR LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 11 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN LA CUAL DISPONE A LA LETRA LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 11.- TODO HOMBRE TIENE DERECHO PARA ENTRAR A LA REPÚBLICA MEXICANA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVO-CONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ESTARÁ SUBORDINADO A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL O CIVIL, Y A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE TOCA A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN LAS LEYES SOBRE EMIGRACIÓN, INMIGRACIÓN Y SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SOBRE EXTRANJEROS PERNICIOSOS RESIDENTES EN EL PAÍS*”. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA INADMISIBLE EL LEVANTAMIENTO DE UN MURO QUE ATENTA CONTRA EL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO CONFERIDO A LOS MEXICANOS Y MEXICANAS, CAUSANDO MALESTAR NO SÓLO A LOS HABITANTES DE DICHAS COLONIAS, SINO A TODA EL ÁREA METROPOLITANA. EL BLINDAJE ENTRE LAS COLONIAS NICOLAÍTAS SÓLO PUEDE TRAER COMO CONSECUENCIA EL AGRAVAR LOS PROBLEMAS SUSCITADOS DENTRO DE ELLAS MISMAS, PUES LO ÚNICO QUE LOGRARÍA CON LA INTENCIÓN DEL ALCALDE, ES

AISLAR Y DIVIDIR LAS COLONIAS DEL RESTO DE LOS MUNICIPIOS. ES ASÍ QUE MEDIANTE ESTE TIPO DE ACTOS, NOS VOLVEMOS VÍCTIMAS DEL AUTORITARISMO EN EL MANEJO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, YA QUE SIN TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN PÚBLICA SE DA LUZ VERDE A UN PROYECTO QUE AFECTA SERIAMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE GOBIERNA. EN VIRTUD DE TODOS LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS Y DE LA CONSTERNACIÓN QUE TODA ESTA PROBLEMÁTICA CAUSA, ES QUE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE A TRAVÉS DE ESTA SOBERANÍA SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PARA QUE SE DESISTA DE CONTINUAR CON EL PROYECTO DE BLINDAJE DE COLONIAS, PARA LO CUAL ME PERMITO PROPONER PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SE DESISTA DE CONTINUAR CON EL PROYECTO DE BLINDAJE DE COLONIAS, YA QUE ESTO ATENTA CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL CIUDADANO Y DENIGRA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE MAYO DE 2008, DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ”.

EL C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ CONTINUÓ DICIENDO:  
“QUIERO DECIRLES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE TUVIMOS LA INVITACIÓN DE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, PLATICAMOS CON ELLOS Y DE VERAS ME DIJERON QUE CÓMO EXTRAÑAN A LARRAZABAL Y CÓMO EXTRAÑAN A MIGUEL ÁNGEL. PORQUE ESA GENTE, ESOS ALCALDES... ELLOS DIJERON, LOS VECINOS DE LA COLONIA DE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DIJERON QUE LARRAZABAL Y MIGUEL ÁNGEL LOS ATENDÍAN CADA VEZ QUE SE REQUERÍA, LOS FELICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES DOY UN APLAUSO, COMO USTEDES OJALÁ HUBIERA MUCHOS ALCALDES QUE ESCUCHEN A SUS VECINOS Y QUE ATIENDAN SUS PROBLEMAS. LAMENTABLEMENTE, HOY HAY UN ALCALDE EN SAN NICOLÁS QUE DICE QUE ÉL PRIMERO HACE LAS OBRAS Y LUEGO CONSULTA. NO HUBO CONSENSO, Y LUEGO NOS DICE Y NOS COMENTA... DON JESÚS TAMBIÉN FUE UN MUY BUEN ALCALDE. Y TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE DICE QUE NOSOTROS ALBOROTAMOS AHÍ LA GALLERA EN SU MUNICIPIO, Y QUE YO QUÉ TENGO QUE ANDAR HACIENDO SI SOY DE GUADALUPE, NO ESO ME DIJO ÉL; ÉL ME DIJO QUE YO ERA DE GUADALUPE Y SE EQUIVOCÓ YO SOY DE APODACA, DE AHÍ SOY YO. Y QUIERO DECIRLES QUE NADIE MOLESTA UN MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO HAGA LAS COSAS BIEN. FELICIDADES MIGUEL, FELICIDADES LARRAZABAL, DON JESÚS UN SALUDO DE LOS VECINOS DE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, QUE SON UNOS BUENOS ALCALDES.

MUCHAS GRACIAS... ME ESTÁ PIDIENDO DON JESÚS QUE SI NOS AYUDA, ENCANTADO DON JESÚS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. TODO LO QUE ACABA DE COMENTAR MI COMPAÑERO DIPUTADO ESTÁ GRABADO, ASÍ ES QUE VA A SER UTILIZADO POR AHÍ. NO, LA VERDAD CONSIDERO QUE SON IMPORTANTES TODAS LAS APORTACIONES, LA APORTACIÓN QUE MANIFIESTA MI COMPAÑERO DIPUTADO, PUES CREO QUE DEBE DE TENER ECO; PERO DEBE DE TENER ECO, EN QUE EXISTA EL DIÁLOGO, EL CONSENSO Y QUE EXISTA LA APERTURA POR AMBAS PARTES, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN ACORDE A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVIMOS. YO HARÍA UN LLAMADO, TAMBIÉN Y PEDIRLE AL COMPAÑERO DIPUTADO, DARLE LA OPORTUNIDAD AL ALCALDE Y A SUS FUNCIONARIOS, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE TENGAN ESA ARMONÍA Y ESA PLÁTICA CON LOS VECINOS. SI BIEN ES CIERTO, LOS MUROS DIVIDEN, PERO TAMBIÉN LOS MUROS, EN ALGUNOS CASOS Y EN ALGUNOS PROBLEMAS DONDE EXISTE COMPLEJIDAD, EN CUANTO A INSEGURIDAD, EN ESOS FOCOS AMARILLOS O ROJOS QUE SE PRESENTAN EN LA SOCIEDAD, EN ALGUNOS LUGARES DE LA SOCIEDAD, PUES HAY QUE ATACARLOS. QUIZÁS NO SEA LA SOLUCIÓN DE FONDO, PERO AYUDAN. ENTONCES, SIN DECIR QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTA POSTURA, SÍ MANIFESTAMOS



UN LLAMADO A QUE EXISTA EL DIÁLOGO, EL CONSENSO, EL ACUERDO Y QUE SE TOMEN DECISIONES DE MANERA NO AISLADA SINO DE MANERA CONJUNTA. YO CONSIDERO, COMPAÑERO DIPUTADO, QUE DEBERÍAMOS DE HACER, ESTE LLAMADO, ESTE EXHORTO A QUE LOS VECINOS, JUNTO CON SU ALCALDE SE SIENTEN, DIALOGUEN, PLATIQUEN Y QUE TOMEN, PUES HAY QUE DARLES OTRA OPORTUNIDAD COMPAÑERO, QUE TOMEN UNA DECISIÓN CONSENSADA, DE DIÁLOGO Y ESPEREMOS UNA RESPUESTA POSITIVA. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES OTRO TEMA COMPAÑEROS. CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, UNO DE LOS TEMAS MÁS DESTACADOS EN LA VIDA JURÍDICO-POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA SIDO SIN DUDA EL DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO,

COMO RESPUESTA A LA PREOCUPACIÓN DEL GOBERNADO, QUE LO VINCULA DIRECTAMENTE EN LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO UN SISTEMA EFICIENTE DE CONTROL DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES. LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE GARANTIZA EN EL ORDENAMIENTO NUEVOLEONÉS DESDE LA MÁS ALTA NORMATIVIDAD. NUESTRA CONSTITUCIÓN PREVÉ EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DE PETICIÓN COMO GARANTÍAS INDIVIDUALES, A LA PAR DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, COMO UN POSTULADO RECTOR DE LAS RELACIONES GOBIERNO-GOBERNADO, LO CUAL NOS DA UNA IDEA DE LA IMPORTANCIA QUE EN NUESTRO ESTADO HA ALCANZADO EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA. EN NUESTRO EJERCICIO COMO LEGISLADORES, NUMEROSAS SON LAS OCASIONES EN QUE HEMOS HECHO USO DE LA MÁS ALTA TRIBUNA NUEVOLEONESA, DEMANDANDO TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LOS NUEVOLEONESES, O BIEN ACTIVAMENTE PROPONIENDO REFORMAS QUE REFUERZEN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO PRIMERÍSIMO Y DE TRASCENDENCIA. A LA PAR DE LOS AVANCES EN ESTA MATERIA, OTRO LOGRO ALCANZADO EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES PÚBLICOS, ES LA ADOPCIÓN DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS AL SERVICIO DE LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO, MUESTRA DE LO CUAL, ES LA INCLUSIÓN DE LA INTERNET COMO MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CUYAS FRACCIONES V A X HACEN REFERENCIA AL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES EL CASO QUE EN EL PORTAL DE INTERNET VISIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.SADM.GOB.MX/](http://WWW.SADM.GOB.MX/) RELATIVO A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL USO DE LOS CAUDALES DE ESTE ORGANISMO, NO APARECE COMPLETA, FALTANDO LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, Y EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO, HABIENDO TRANSCURRIDO EN EXCESO LOS TREINTA DÍAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL CITADO DISPOSITIVO. ES POR LO ANTERIOR, QUE ATENTO AL ESPÍRITU DE TRANSPARENCIA Y AUTÉNTICA RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA CUMPLIR CON LA VOCACIÓN COMPROMETIDA Y RESPONSABLE DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA, ATENDIENDO AL IMPERATIVO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, CIMERO ORDENAMIENTO NUEVOLEONÉS, DEBEMOS INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA MENCIONADA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE UN ATENTO EXHORTO, EN EL CUAL SE LES SOLICITE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO A QUE SE ACABA DE DAR EXPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HACIENDO EXTENSIVA ESTA FUNCIÓN DE REVISIÓN A LOS DEMÁS

SUJETOS OBLIGADOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN FINANCIERA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO ATENTAMENTE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONDUZCA UNA INVESTIGACIÓN A FIN DE QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, ASÍ COMO EL RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, SEAN DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN EL INTERNET, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO SE LE EXHORTA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE SIRVA REVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN RESPECTO DE LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO DISPOSITIVO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN. DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA. GRACIAS”.

AL NO HABER INTERVENCIONES LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL**

**ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS: LA SESIÓN DE AYER LUNES 19 DE MAYO HICIMOS UN RESPETUOSO CUESTIONAMIENTO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. NUESTRO RECLAMO FUE PARA GARANTIZAR QUE SAQUEMOS ADELANTE TODOS LOS TEMAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA PARA ESTE SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, ACORDADA POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y NO SOLAMENTE LOS TEMAS PROPUESTOS DE LA BANCADA PANISTA. PARA NOSOTROS ESTA SITUACIÓN ES UNA MUESTRA CLARA DE TIRANÍA LEGISLATIVA, NO SOLAMENTE CONTRARIA AL DERECHO DEMOCRÁTICO QUE DEBE PREVALECER EN EL PODER LEGISLATIVO. SIN EMBARGO, HOY QUEREMOS REFERIRNOS A UN ASUNTO MUCHO MÁS DELICADO PARA LA VIDA POLÍTICA Y LEGISLATIVA DE NUEVO LEÓN Y SOBRE EL CUAL QUEREMOS DEJAR DE MANIFIESTO NUESTRO MÁS

ENÉRGICO RECHAZO. SE TRATA DE LA INTROMISIÓN DIRECTA DEL DIRIGENTE ESTATAL PANISTA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOBRE LAS DECISIONES QUE SÓLO COMPETEN AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO. NOS REFERIMOS A LAS ACCIONES DE DICHO FUNCIONARIO PARTIDISTA PARA FRENAR LOS TRABAJOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO PARA PRIVILEGIAR DOS TEMAS QUE LEGALMENTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN DICHA REFORMA, LOS DIPUTADOS DE LISTA Y LA RESIDENCIA CONURBADA. SI ESTA VERSIÓN SOBRE LA INTROMISIÓN DIRECTA DEL DIRIGENTE PANISTA NO ES DESMENTIDA DE MANERA PÚBLICA Y CONTUNDENTE POR EL DIPUTADO QUE FUE INVOLUCRADO EN ESTA MAQUINACIÓN, ESTAMOS FRENTE A UN GRAVE RIESGO DE QUE SEA CIERTO EL REFRÁN DE QUE “*DONDE MANDA DIRIGENTE NO GOBIERNAN DIPUTADOS*”. POR ELLO, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VENIMOS A PEDIRLES QUE APROBEMOS UN ENÉRGICO LLAMADO AL DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE NO SE ENTROMETA EN LAS DECISIONES QUE CORRESPONDEN A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA. EN TAL VIRTUD, LES PEDIMOS QUE, COMO RESPUESTA A ESTA CLARA E ILEGAL INJERENCIA, APROBEMOS EN ESTE MISMO MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, PÚBLICAMENTE MANIFIESTE SU MÁS

ENÉRGICO RECHAZO AL INTERVENCIONISMO DEL DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EN LOS TRABAJOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y QUE MANDA EL CONSTITUYENTE EL PODER FEDERAL. ATENTAMENTE.- A 20 DE MAYO DE 2008. DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y EL DE LA VOZ DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO”.

**EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,** CONTINUÓ DICIENDO: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PEDIMOS QUE LEJOS DE TINTES PARTIDISTAS, DE COLORES QUE NOS CORRESPONDEN COMO PARTIDOS A LOS QUE REPRESENTAMOS, RECHACAMOS LAS INTROMISIONES DE ALGUNOS DIRIGENTES QUE ESTÁN MUY EMPECINADOS A HACER LEGISLADORES Y DIRIGENTES A LA VEZ, POR LO QUE RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE DESDE ESTA TRIBUNA LA INTROMISIÓN DE JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EN LOS TRABAJOS QUE COMPETEN ÚNICAMENTE AL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN. QUE ENTIENDA EL SEÑOR DIRIGENTE, QUE LA DECISIÓN EN MATERIA ELECTORAL LE CORRESPONDE A LOS VERDADEROS REPRESENTANTES DEL PUEBLO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ,** QUIEN EXPRESÓ: “PARA

SECUNDAR LO QUE DIJO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SI JUAN CARLOS RUIZ QUIERE SER DIPUTADO, QUE HAGA CAMPAÑA Y QUE GANE, NO SE ANDE METIENDO EN LOS ASUNTOS DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN Y BUSCANDO ADEMÁS SER DIPUTADO DE LISTA, PARA NO TENER COMPROMISO CON NADIE. LO SECUNDO COMPAÑERO, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON PERMISO. ÚNICAMENTE SUBO A ESTA TRIBUNA PARA, REFRENDAR LO MANIFESTADO POR MI COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PORQUE TAL PARECE QUE EN ESTA LEGISLATURA, QUIENES TIENEN MANDO O PODER NO SON A QUIENES LES CORRESPONDE, SINO SON, O LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS O LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES. HA SIDO COSTUMBRE, PODEMOS MENCIONAR EN SU MOMENTO, PERO EN ESTE MOMENTO ESTAMOS REFIRIÉNDONOS A LO QUE PLANTEABA NUESTRO COMPAÑERO. CREO COMO ACERTADAMENTE LO SEÑALABA, LAMENTABLEMENTE VEMOS EN ESTA OCASIÓN, QUE DONDE MANDA DIRIGENTE NO GOBIERNA COORDINADOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS



DIPUTADA PRESIDENTA. CREEMOS REALMENTE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y TODOS NOSOTROS COMO COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y CREEMOS FIRMEMENTE QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE ESTÁ CONFORMADA POR DIVERSOS COMPAÑEROS DE DIFERENTES PARTIDOS REPRESENTADOS EN ESTA LEGISLATURA, TIENEN LA CAPACIDAD Y TENEMOS LA CAPACIDAD PARA PODER GENERAR UN CONSENSO Y DECIDIR SOBRE CÓMO DEBE DE SALIR LA REFORMA ELECTORAL EN NUESTRO ESTADO. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE DESDE ESTA TRIBUNA HACER UN LLAMADO A LOS DIRIGENTES, A LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE NO SE ENTROMETAN EN LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS, DONDE LOS ÚNICOS QUE PUEDEN DECIDIR SOMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS, LOS QUE VOTAMOS LAS INICIATIVAS, SOMOS NOSOTROS, LO QUE TRABAJAMOS EN LAS COMISIONES SOMOS NOSOTROS, POR ESO EXIGIMOS AL DIRIGENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE NO SE ENTROMETA EN LOS TRABAJOS DE LA REFORMA ELECTORAL. EXIGIMOS RESPETO A LA AUTONOMÍA QUE TIENE EL PODER LEGISLATIVO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN-

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO, CON 20 VOTOS EN CONTRA (PAN), 4 VOTOS A FAVOR (PT, PRD Y DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ) Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y NUEVA ALIANZA).

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2008 .
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN ESTE MOMENTO LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ESTARÁ SESIONANDO EN EL PISO NÚMERO 10”.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 199-LXXI-SO**  
**MARTES 20 DE MAYO DE 2008.**